

BASES DE LA DINÁMICA

ABRE, DESCUBRE Y GANA

VIGENCIA:

10 al 23 de febrero de 2024.

CONDICIÓN PARA SER PARTE DE LA PROMOCIÓN:

Presenta un ticket de compra de **\$1,000.00** (Mil pesos 00/100 M.N.) o más de cualquiera de las tiendas y/o boutiques y/o locales ubicados dentro del Centro Comercial Galerías Querétaro (*excepto: vinos, licores, cervezas, cigarros, tabaco, casinos, medicamentos y pagos de servicios tales como telefonía móvil y/o fija, agua, luz, predial, tenencia, pago de tarjetas bancarias o departamentales*) durante la vigencia de la promoción y recibe un pase para abrir una de las puertas del muro de los premios.

REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad y contar con una identificación oficial (INE o Pasaporte), para formar parte de la promoción.
2. Una vez que el cliente cumpla con la condición de la promoción, recibirá un acceso para la instalación del muro que se encuentra dentro del centro comercial Galerías Querétaro. Para lo anterior, deberá presentar su ticket de compra original junto con una identificación oficial (INE o Pasaporte), en el Módulo de atención y servicio, en un horario de las 12:00 a 20:00 horas.

En caso de que el ticket de compra sea digital, deberán presentarse en el correo electrónico original que envía la tienda participante para hacerse válido. Adicional se deberá registrar en el Módulo de atención y servicio o en la instalación interactiva.

3. Una vez que el cliente recibe el acceso al muro, este deberá abrir la puerta en el orden numérico consecutivo que le corresponde de acuerdo a su registro para descubrir uno de los los siguientes incentivos:

MARCA	Beneficio	CANTIDAD
Starbucks	Monedero Starbucks de \$100	300
Tarjeta Living La Vida	Taller de elaboración de vino para 2 personas	4
Tarjeta Living La Vida	Taller de elaboración de pizza para 2 personas	11
Recompensas Galerías Inquilinos	Diversos incentivos de los inquilinos de Galerías Querétaro	489
	Total incentivos	804

5. Los incentivos de la promoción, estarán limitados a 57 pases e incentivos por día, conforme a las fechas señaladas en los Términos y Condiciones.

Si por alguna razón los los incentivos no pudieran , ser asignados por cuestiones ajenas al organizador, se entregará un incentivo sustituto, el cual deberá tener condiciones similares al incentivo originalmente asignado, sin embargo, ni el incentivo asignado, ni el sustituto de éste podrán ser canjeados o sustituidos por su valor en dinero o producto, mucho menos cedidos o transferidos a favor de un tercero. En caso de que el beneficiario del mismo, se niegue a aceptarlo, perderá cualquier derecho de reclamo y el organizador de la dinámica, se reservan el derecho de asignarlo en ésta misma promoción o en otra diversa.

RESTRICCIONES:

1. No aplica con otras promociones.
2. No participan facturas de compra, es decir, únicamente son válidos los tickets originales y digitales de compra.
3. Solo serán parte de la promoción los tickets de compra que reúnan la condición y estén dentro de la vigencia de la promoción para que se hagan válidos.
4. Los tickets de compra no son transferibles.

5. Los tickets de compra no son acumulables.
6. El incentivo no es canjeable por dinero en efectivo ni bienes o servicios distintos a los indicados en los presentes términos y condiciones.
7. El incentivo únicamente podrá ser entregado en la vigencia de la promoción.
8. El incentivo no podrá ser seleccionado por el cliente.
9. No pueden ser parte de la promoción, personal contratado y/o pagado por cualquiera de las empresas pertenecientes a Grupo Liverpool, así como personal administrativo y empleados de las tiendas y/o boutiques y/o locales del centro comercial participante.
10. No pueden ser parte de la promoción las compras realizadas de Vinos, licores, cervezas, cigarrillos, tabaco, casinos, medicamentos y pagos de servicios tales como telefonía móvil y/o fija, agua, luz, predial, tenencia, etcétera
11. Limitado a un solo incentivo por persona, que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
12. Limitado a 804 incentivos durante la vigencia de la promoción.
13. Limitado a 57 incentivos por día.
14. Para los incentivos Tarjeta Living La Vida consulta el Anexo 1.
15. El incentivo Tarjeta Living La Vida es responsable, operado y proporcionado por CERO CATORCE PUBLICIDAD S.A.P.I. DE C.V (revisar ANEXO 1). Es responsabilidad del cliente acreedor conocer políticas de seguros y detalles de la experiencia disponibles en <https://livinglavida.com>.
16. Cualquier cambio y/o modificación de las experiencias Living La vida que no esté considerado y el cual genere algún costo extra, será pagado por el acreedor en caso de que haya requerido dicha modificación y/o cambio.

LEGALES:

La empresa responsable de la promoción es **ADCONQUER S.A. de C.V.**, con domicilio en Prolongación Vasco de Quiroga 4800, Torre 2 Piso 3 Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Delegación Cuajimalpa de Morelos C.P. 05348, Ciudad de México.

ADCONQUER S.A. de C.V. podrá suspender la dinámica y/o promoción y/o la entrega del incentivo sin responsabilidad alguna, si dicha suspensión fuera generada por caso fortuito o fuerza mayor y/o resultara en observancia de alguna disposición emitida por cualquier autoridad competente donde se afecten los intereses del cliente y/o el responsable de la promoción y/o las empresas responsable de hacer efectivo la entrega del Incentivo.

Si por causas ajenas al responsable de la Promoción se suspendiera, modificara, alterara o de cualquier forma se viera imposibilitado el acreedor para disfrutar del incentivo, el responsable de la promoción se reserva el derecho de otorgar opcionalmente algún incentivo igual o similar al incentivo al que se haya hecho acreedor. De igual forma se procederá en los casos que existieran actos políticos, sociales o de salud que pusieran en peligro la integridad física de cualquiera de los acreedores de los incentivos.

En los casos mencionados, el responsable de la promoción, publicará a través de sus medios impresos y/o a través de su página web los motivos en que se fundamenta la realización de cualquiera de los actos establecidos en el presente párrafo para dar aviso al público consumidor o sus clientes.

ADCONQUER S.A. de C.V. se reserva el derecho de rechazar o excluir a cualquier cliente durante la promoción por no reunir los requisitos descritos en los presentes términos y condiciones o contravenga las normas o finalidad de la dinámica. Todos los participantes autorizan el uso de las imágenes, videos y fotos que se tomen durante la entrega del premio para ser utilizadas en contenido para redes sociales, televisivo, radio y prensa por parte de los organizadores. Los datos personales, que los clientes participantes proporcionen con motivo de su participación, serán tratados de conformidad con lo que se contiene en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Consulte el Aviso de Privacidad en <https://www.galerias.com/AvisoDePrivacidad>

ANEXO I

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INCENTIVO LIVING LA VIDA

El certificado Living la Vida es entregado por el organizador y responsable de la Promoción “Muro de Premios” es decir, ADCONQUER, S.A. de C.V., (en lo sucesivo “el organizador”), el cual, no podrá ser canjeable por dinero en efectivo y/o solicitar su reembolso por ningún bien, producto o servicio distinto al establecido en las bases de la promoción referida, o distinto a lo especificado en el presente documento.

La sociedad responsable de hacer válido el certificado Living La Vida así como de dar cumplimiento al mismo, es CERO CATORCE PUBLICIDAD S.A.P.I. DE C.V lo que cualquier reclamación se deberá realizar y en su caso hacer exigible a dicha empresa en el domicilio ubicado en Calzada General Mariano Escobedo 562, piso 7 Col Anzures C.P 11590 Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México

El incentivo es válido únicamente para el acreedor de la dinámica y un adulto acompañante, bajo las siguientes especificaciones y requisitos, sin los cuales, no podrá hacerse exigible por el acreedor.

Requisitos para hacer válido el Incentivo y Especificaciones:

1. El acreedor podrá ser válido el incentivo de febrero a julio 2024
2. El acreedor y su acompañante deben ser mayores de edad.
3. Para el certificado Living La Vida el cliente deberá ingresar a <https://livinglavidacom> para conocer los detalles de su experiencia.
4. Para reservar deberá comunicarse al Tel. 55 8896 9848 mencionando el código del cupón.
5. Una vez reservadas las fechas para que se haga efectivo el incentivo, no pueden ser modificadas por el acreedor salvo que exista caso fortuito o fuerza mayor conforme a lo señalado por el proveedor.
6. Las especificaciones de lo que incluye el incentivo, no pueden ser modificadas, ni canjeadas por actividades, bienes y/o servicios distintos a los mencionados.
7. Excepto por los acompañantes o invitados permitidos como parte del incentivo, no se le permite al acreedor, llevar algún acompañante adicional a los especificados que incluye el incentivo.
8. No incluye gastos adicionales como propinas, llamadas telefónicas, o cualquier otro gasto personal incurrido durante la experiencia, los cuales serán responsabilidad del acreedor, ni nada que no esté expresamente establecido en las bases de la dinámica y/o en los presentes términos y condiciones,
9. El incentivo no es modificable, reembolsable ni transferible y todos los elementos del mismo deben ser tomados en el mismo día.
10. El incentivo no puede variar, cambiar o sustituir, agregar ningún elemento al incentivo (en su totalidad o en parte).
11. Si el acreedor no puede realizar la experiencia durante el periodo de tiempo indicado, perderá el mismo sin responsabilidad para el responsable de la promoción y no recibirá ningún tipo de compensación por ello.
12. Todo lo que no está expresamente especificado en estos términos y condiciones como incluidos en el incentivo, no están incluidos; por lo que el ganador y sus invitados son los únicos responsables de dichos gastos.
13. Al ser parte de la promoción “Muro de Premios” el cliente acreedor, renuncia a cualquier reclamación o acción legal que pudiera ejercer y libera de cualquier responsabilidad a la compañía organizadora o sus empresas filiales o subsidiarias y/o a cualquiera de los patrocinadores del Incentivo, por situaciones resultantes del uso y disfrute del mismo.